CONTRATO Nº 239/2012

LPN Nº 34/2012 ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTES PARA REGIONES SANITARIAS - SBE - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, domiciliada en Avda. Artigas Nº 1921, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nello Maffei,** con Cedula de Identidad Nº 451.361, según Poder Especial otorgado por la Escribana Adriana Altieri de Bogarin Reg. Nº 328 Esc. Nº 252, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el presente contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA REGIONES SANITARIAS" - SBE – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA REGIONES SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al Subgrupo 530, Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, hasta la suma de Gs. 1.387.500.000 (Guaraníes un mil trescientos ochenta y siete millones quinientos mil) y el saldo Sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 244.128.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 34/2012 ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA REGIONES SANITARIAS - SBE – PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 865, de fecha 3 de septiembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1197 de fecha 8 de noviembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 2.700.000.000 (Guaranies dos mil setecientos millones)

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.	UNIDAD	UNIDAD	ISUZU D-Max	TAILANDIA	1	15	180.000.000	2.700.000.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: DOS MIL SETECIENTOS MILLONES									**2.700.000.000**

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM 1 – CAMIONETA CABINA DOBLE 4x4

ÍTEM	SUB ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS:
1.		**GENERALIDADES**	**Camioneta Tipo pick up, con cabina doble, y con accesorios complementarios que podrán ser verificados in situ por el Departamento de Trasporte y Talleres del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), durante el proceso de evaluación.**
	1.1	Año de Fabricación	Año de Producción 2012, Último modelo producido
	1.2	Kilometraje del vehículo	Certificado de 0 (cero) kilometro
2.		**CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS**	
	2.1	motor Tipo	Inyección Directa Turbo Intercooler o superior. 4 cilindros
	2.2	Combustible	Diesel
	2.3	Potencia	136 CV
	2.4	Relación de compresión	17,5:1
	2.5	Cantidad de Cilindros	Cuatro cilindros en línea
	2.6	Capacidad del Cilindro	Cilindrada 3.000 cc
	2.7	Sistema de alimentación de combustible:	Inyección directa Common rail
	2.8	Embrague	Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico.
	2.9	Caja de Velocidad	Con trasmisión manual, de cinco velocidades de avance con sincronización y una retroceso, palanca al piso
	2.10	Dirección	Hidráulica
	2.11	Sistema de Frenos	Hidráulicos con doble circuito, servo asistido,
	2.11.1	Freno Delantero	Frenos delanteros a disco con abs
	2.11.2	Freno Trasero	frenos traseros a tambor con abs
	2.11.3	Freno de Estacionamiento	Con sistema de activación independiente
	1.12	Tracción	En las 4 ruedas con posibilidad de controlar en forma eléctrica el sistema de accionamiento 4x4.
	2.13	Suspensión delantera	Independiente con barra de torsión y brazos de suspensión
	2.14	Suspensión trasera	Eje rígido con elásticos; y amortiguadores hidráulicos de doble acción en las cuatro ruedas.
	2.15	Diferencial	Diferencial del vehículo con deslizamiento limitado.
	2.16	Comando de Caja	Cambio manual, con palanca al piso de la cabina.
	2.17	Filtro de Aire	Debe contar con una toma de aire elevada (snorkel) y un pre filtro al aceite para ambientes rigurosos y polvorientos, construido con material de polietileno.
3.		**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y CAPACIDADES:**	
	3.1	Capacidad del tanque de combustible	76 litros.
	3.2	Despeje del suelo:	205 mm.
	3.3	Distancia entre ejes:	3.050 mm.
	3.4	Longitud total:	5.035 mm.
	3.5	Ancho total:	1.800 mm.
	3.6	Altura:	1.735 mm.
	3.7	Peso bruto total:	3.650 Kg.
	3.8	Peso del vehículo en vacío	2.650 Kg.
	3.9	Capacidad de Carga:	1.000 Kg.
4.		**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**	
	4.1	Cabina	Tipo Pick Up, con cabina doble, metálica con amplio espacio interior para 5 (cinco) personas con su equipamiento de seguridad correspondiente y Ventilación adecuada.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S A

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	4.2	Puertas	4 (cuatro) puertas laterales, con cerraduras desde el interior; las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior.
	4.3	Levanta vidrios/cristales	Eléctricas.
	4.4	Calefacción	Completo original de fábrica.
	4.5	Aire Acondicionado	Completo original de fábrica.
	4.6	Pintura	Color blanco o gris, con los logotipos del MSP Y BS y logotipo de la dependencia/servicio o programa a ser asignado el vehículo. Así como la Inscripción Uso Oficial Exclusivo, RASP N° , pintados en las puertas laterales frontales del vehículo. CONSULTA PRO ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPyBS, SOBRE EL COLOR, TAMAÑO Y DISEÑO, EN FORMA PREVIA A LA REALIZACIÓN DE LA PINTURA.
	4.7	Neumáticos	Radiales 245/70R15-16, con banda de rodaje para condiciones rigurosas, tipo todo terreno, cantidad 5 iguales, la de reserva igual a la de uso.
	4.8	Llantas	Aro 16" llantas de acero o aleación de acero, cantidad 5 iguales, la de reserva igual a la de uso
	4.9	Asientos	Delanteros tipo bancada independientes y regulables Traseros asiento enterizo, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forro de los asientos tipo vinilo / tela. Con 5 cinturones de seguridad independientes.
	4.10	Protector de Carter y Caja de velocidades	Chapon de acero protector del carter y chapon de acero para protección de la carcasa de la caja de velocidades.
	4.11	Defensa:	Frontal
	4.12	Barra de protección:	Trasera
5.		**TABLERO Y SISTEMA ELÉCTRICO**	El tablero de instrumentos contara con:
	5.1	Luces del tablero	Encendido automático
	5.2	Velocímetro	En kilómetros / hora.
	5.3	Odómetro	De kilometraje total
	5.4	Odómetro	De kilometraje parcial
	5.5	Indicador de carga	Del alternador
	5.6	Indicador del nivel de combustible.	Del tanque de combustible
	5.7	Indicador de presión	De lubricación del motor.
	5.8	Indicador de nivel de temperatura.	Del motor
	5.9	Reloj indicador en horas y minutos.	Digital
	5.10	SISTEMA DE LUCES:	Sistema de luces:
	5.10.1	Luces	Alta y baja de carretera
	5.10.2	Luces de estacionamiento.	Intermitente
	5.10.3	Luces de Señalización	de cambio de dirección
	5.10.4	De freno.	Exigido
	5.10.5	De estacionamiento.	Exigido
	5.10.6	De chapa licencia.	Exigido
	5.10.7	De marcha atrás.	Exigido
	5.10.8	Luces para anti nieblas	Exigido
	5.10.9	Iluminación interior	Exigido
	5.11	SISTEMA ELÉCTRICO:	Sistema eléctrico:
	5.11.1	Alternador	12 voltios y 90 Amper
	5..11.2	Acumulador	12 voltios y capacidad aproximada de 90 AH.
6.		**HERRAMIENTAS:**	**Para cambio de ruedas**
	6.1	Llave en cruz	Para los bulones de las ruedas
	6.2	Elevador (gato)	De acción hidráulica.
	6.3	Llaves mixtas de 10, 12, 13, 14 y17 mm	Para reparaciones de emergencia
	6.4	destornillador Philips,	Plano y pinza universal.
7.		**ACCESORIOS:**	

NELL MAFFE
Director
AUTOMOTOR S A

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	7.1	Espejos retrovisores externos ajustables.	2 (dos), laterales uno a cada lado mando manual o eléctrico
	7.2	Espejo retrovisor	Ajustable, 1 (uno), tipo día y noche
	7.3	Viseras para sol.	ajustable, 2(dos) -chofer y acompañante-
	7.4	Limpia parabrisas.	Equipo eléctrico
	7.5	Surtidor de agua	Para limpia parabrisas.
	7.6	Tapa de depósito de combustible	Con cerradura o con comando desde la cabina.
	7.7	Bocina	de carretera
	7.8	Neumático de repuesto.	exigido (Igual a las de uso)
	7.9	Extintor contra incendios	certificado por el INTN, con vigencia de uso por un año
	7.10	Balizas	2 (dos), portátiles.
	7.11	Cinto de seguridad	delantero de dos puntos y trasero de tres puntos
	7.12	Plug para encendedor y cenicero oculto	Exigido
	7.13	Equipo de radio AM/FM y CD con lector de mp3 con control y entrada de USB	Exigido
	7.14	Bolsa de aire de seguridad (Air bag)	2 frontales.
	7.15	Guantera	Para accesorios
8.		**GARANTÍAS**	
	8.1	Garantía de Fábrica del vehículo.	Se dará una garantía de fábrica, mínima de 2(dos) años o hasta 100.000 kilómetros a partir del momento de entrega del vehículo
	8.2	Garantía del Servicio Técnico del vehículo	A través de concesionarias oficiales en el territorio nacional, por el periodo de garantía del vehículo.
	8.3	Garantía de Provisión de repuestos	Garantía de provisión de repuestos del modelo de vehículo ofertado, por un periodo no menor de cinco (5) años.
9.		**SEGUROS**	
	9.1.	Seguro	Póliza de Seguro contra "contra todo riesgo" por el tiempo de la garantía del vehículo, por el valor ofertado del vehículo, seguro que deberá ser contratado en compañías aseguradoras dentro del territorio del Paraguay exclusivamente y reconocida por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, con las mínimas siguientes prestaciones:
			CAPITAL ASEGURADO: equivalente al monto de oferta del vehículo, en guaraníes PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: por el plazo de Garantía del Vehículo.
			DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO ASEGURADO: 100% (cien por ciento) de cobertura.
			PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% (cien por ciento) del capital asegurado
			RESPONSABILIDAD CIVIL
			LESIONES CORPORALES A TERCERAS PERSONAS: Gs.30.000.000.-
			DAÑOS CAUSADOS A COSAS DE TERCEROS: Gs.15.000.000.-
			OCUPANTES DEL VEHÍCULO MUERTE O INVALIDEZ DE LAS PERSONAS OCUPANTES: Gs. 20.000.000 por persona.-
10.		**DOCUMENTOS REQUERIDOS**	Documentos, Manuales y Folletos a ser entregados junto con el vehículo.
	10.1	Manual de piezas del vehículo	Con codificación de diseños.
	10.2	Manual de Uso y Mantenimiento	Con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo.
	10.3	Manual de reparaciones del vehículo	Para reparaciones de parte eléctrica y mecánica Esquemas explotados de conjuntos generales los sistemas componentes del vehículo y del ambulatorio (carrozado)
	10.4	Manual del sistema eléctrico	Con codificación
	10.5	Plan de Mantenimiento	Plan de mantenimiento preventivo del vehículo
	10.11	Certificación Normas ISO o del MERCOSUR	Certificación de Normas ISO o del MERCOSUR.
	10.12	Cédula Verde y Número Identificatorio (Chapa) y Título	Registro como vehículo del Estado. Inscripción en el Registro Único de Automotores como vehículos del MSPyBS. Despachados y transferidos a nombre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

			En la oferta deberán incluirse los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor, el cual incluye: número de matrícula (chapa identificatoria), cédula verde y título en mano; así como IVA y Otros Impuestos.
11.		**ENTRENAMIENTO**	
	11.1	Charla Técnica	Al periodo de entrega de las unidades, se realizará una charla técnica sobre el uso y mantenimiento de las unidades entregadas, a todos los funcionarios del taller del Departamento de Transporte y Talleres del MSPyBS.
	11.2	Pasantía	La firma concederá una pasantía de por lo menos 30 días, en uno de sus talleres oficiales, para dos (2) funcionarios asignados del Departamento de Transporte y Talleres del MSPyBS, a fin de conocer el funcionamiento básico de las unidades entregadas.
			Certificado de Pasantía a cada funcionario, que avale la capacitación teórico práctico en el funcionamiento básico del vehículo.
12.		**MANTENIMIENTO Y SERVICIO**	Por el periodo de dos (2) años como mínimo o hasta 100.000 kilómetros, a partir del momento de entrega del vehículo.
			Incluir insumos, repuestos y accesorios genuinos, y mano de obra en correspondencia al Plan de Mantenimiento del vehículo.
			Estos trabajos deberán realizarse sin costo alguno para el MSPyBS conforme al Plan de Mantenimiento presentado por el Licitante Para Trabajos Menores: 4 días como máximo para Trabajos Mayores: 15 días como máximo
	12.1	Aceite de Motor	Cambio
	12.2	Correa Dentada	Cambio
	12.3	Otras Correas	Cambio de otras correas, si los tuviera
	12.4	Pastillas de Freno	Cambio
	12.5	Fibras de Freno	Cambio
	12.6	Filtros de Aceite	Cambio
	12.7	Filtro de Aire	Cambio
	12.8	Filtro de Combustible	Cambio
	12.9	Fluido de Freno y ATF	Carga
	12.10	Aceite para Transmisión	Carga
	12.11	Tambores y Discos de Freno	Rectificación
	12.12	Focos de luces externas	En su totalidad, con repuestos incluidos

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 80000013/6 del Banco Itaú Paraguay S.A.

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

NELLO MAFFEI
AUTOMOTOR S A

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2013.

PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA: Las Ordenes de Compras serán emitidas por la DIRECCION ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Plazos de Ejecución	**Plazos de Entrega**
Hasta el 30/06/2013	Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 30 días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra
LUGAR DE ENTREGA FINAL: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** Sito en Avda. Petirossi esq. Brasil	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirigirá por la jurisdicción civil y comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

NELLO MAFFEI
AUTOMOTORES S A

Sr. Nello Maffei
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: rodrigo19full@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500 - Subgrupo 530, Objeto del Gasto 537** se encuentran sujetos a la Reprogramación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. Se realizará el pago del 90% del monto adjudicado restante (previa deducción del Anticipo de 50%) contra entrega de los bienes con la presentación de los certificados de nacionalización de los vehículos; y el 10% restante una vez protocolizado

NELLO MAFFI

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	y formalizado en escritura pública de transferencia a nombre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y cédula verde de cada vehículo. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 50% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 40 (CUARENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

NELLY HAFFE

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *1 año.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10 (diez)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

NELLO MAFFEI
AUTOMOTOR S.A.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social